"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LOS DERECHOS PECUNIARIOS DE MATRÍCULA Y COMPLEMENTARIOS PARA LA VIGENCIA 2020 DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE"

El Consejo Directivo de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE en uso de sus facultades legales y estatutarias y.

CONSIDERANDO

- 1. Que corresponde al Consejo Directivo de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE, artículo 26, literal r) del Acuerdo 1-02-01-195 de 2014 de Consejo Directivo (Estatuto General) fijar las tarifas de las matrículas y derechos complementarios para los estudiantes de Pregrado y Postgrado.
- 2. Que la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte mediante proyección realizada por la Vicerrectoría Financiera - Unidad de Crédito y Cartera presentó propuesta sobre el incremento en los valores de la matricula financiera de los Programas Académicos de Pregrado y Postgrado de la Institución con un incremento proyectado del 7%.
- 3. Que el Ministerio de Educación Nacional mediante el Decreto No. 1075 del 26 de mayo de 2015, "Decreto único Reglamentario del Sector Educación" en su Capítulo IX, estableció que el incremento en el valor de los derechos pecuniarios por encima del índice de inflación del año inmediatamente anterior, deberá presentar un informe que contenga la justificación precisa de los factores en los que se fundamenta el aumento y que el índice de inflación referido, corresponde a la variación anualizada del índice de inflación de los doce meses inmediatamente anteriores al primero de noviembre de cada año
- 4. Que el DANE en Comunicado de Prensa de noviembre de 2019, informó que durante los últimos doce meses (noviembre de 2018 a octubre de 2019) la variación del IPC fue del 3,86%.
- 5. Que la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, ha asumido la Acreditación de Alta Calidad de los Programas Académicos de Deporte y Fisioterapia como un compromiso Institucional que viene desarrollando desde el año 2015 y en la vigencia 2018 el Consejo Nacional de Acreditación reconoció que los citados programas Académicos, reúnen las condiciones mínimas de calidad para iniciar el proceso de autoevaluación con fines de acreditación, el cual se culmino según cronograma el 15 de noviembre de 2019. Lo anterior, implica que en el año 2020 la Institución deba apropiar recursos de inversión para resolver los temas relacionados con el Plan de mejoramiento para fortalecer la investigación, laboratorios, internacionalización, egresados, proyección social, pruebas Saber Pro, Planta Docente e infraestructura tecnológica, que son entre otras, las razones que motivan el incremento a los derechos pecuniarios para la vigencia 2020.
- 6. Que la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte año a año ha venido incrementado la matrícula de sus estudiantes, por lo tanto, debe realizar obras de construcción, renovación y mantenimiento de la infraestructura física y de dotación, garantizando las condiciones adecuadas para la prestación continua de los servicios educativos, la actualización y disponibilidad de las tecnologías de la información y la comunicación, entre otros, lo cual, también motiva el incremento del 3.14% adicional al IPC.
- 7. Que con base en lo anterior, el Consejo Directivo determinó incrementar el valor de las matrículas y derechos pecuniarios en el 7%, es decir el IPC (3.86%) al 31 de octubre de 2019, más (3.14%), teniendo en cuenta que La Escuela Nacional del Deporte como Institución pública innovadora, que acoge como eje central de su función social, una formación de alta calidad apoyada en la investigación y la proyección social, que fomenta el conocimiento científico y tecnológico desde una perspectiva humanística, en el marco de su identidad, su Proyecto Educativo Institucional y su Estatuto General.

1









"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LOS DERECHOS PECUNIARIOS DE MATRÍCULA Y COMPLEMENTARIOS PARA LA VIGENCIA 2020 DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE"

- 8. Que La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE acogió la metodología curricular con base en créditos académicos, aplicando las sugerencias del Ministerio de Educación Nacional; ajustando los planes de estudio al sistema de créditos académicos y permitiendo que la flexibilidad curricular que se aplica, tanto en lo académico como en lo económico, facilite a los estudiantes su permanencia dependiendo de sus circunstancias personales, económicas, de tiempo y de sus condiciones académicas.
- 9. Que la Rectoría presentó la Exposición de Motivos que argumenta y sustenta la aprobación del presente Acuerdo.
- 10. Que en mérito de lo anterior, se

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. Fijar los derechos pecuniarios académicos prestados por la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE, para la vigencia 2020, así:

Concepto	Tarifas 2020		
Matrícula Deporte (I a VIII Semestre)	\$2.732.000		
Matrícula Fisioterapia (I a X semestre)	\$4.095.000		
Matrícula Nutrición y Dietética (I a VIII semestre)	\$4.095.000		
Matrícula Terapia Ocupacional (I a IX semestre)	\$4.095.000		
Matrícula Administración de Empresas (I a IX semestre)	\$2.275.000		
Matrícula Tecnologías	\$1.820.000		
Matrícula Especialización en Dirección y Gestión Deportiva y Actividad Física	\$4.270.000		
Matrícula Especialización en Teoría y Metodología del Entrenamiento Deportivo	\$5.044.000		
Matricula Especialización en Neurorehabilitacion y Fisioterapia del Deporte	\$4.992.136		
Matricula Especialización Periodismo Deportivo	\$5.648.000		
Preparatorio para programas en Salud y Deporte	\$2.427.000		
Programa de formación Especial en Pedagogía	\$3.131.000		
Valor Asignatura Semestres Primero a Sexto	25% del Valor del Semestre		
Valor Cursos en Receso de Actividades (Cursos de Vacaciones)	25% del Valor del Semestre		
Valor de Adición por Asignatura Semestre Primero a Sexto	25% del Valor del Semestre		
Incremento por Matrícula Extemporánea Financiera y Académica cada una	10% del Valor del Semestre		
Adición y/o Cancelación Extemporánea	10% del Valor de la Asignatura		
Valor Diplomado (paga estampillas Procultura del 1,5%)	\$2,426,000		
Seminario Permanente de Trabajo de Grado (paga Derechos	100% del Valor de una asignatura		
Complementarios y estampillas Procultura del 1,5%)	del respectivo programa		
Nivelación Bajo Rendimiento Programa de Deporte	\$1.820.000		
Nivelación Bajo Rendimiento Programa Fisioterapia	\$1.820.000		
Nivelación Bajo Rendimiento Programa Administración de Empresas	\$1.820.000		
Nivelación Bajo Rendimiento Programa Nutrición y Dietética	\$1.820.000		
Nivelación Bajo Rendimiento Programa Tecnología	\$1.820.000		
Exámenes Supletorios	\$52.000		









2





"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LOS DERECHOS PECUNIARIOS DE MATRÍCULA Y COMPLEMENTARIOS PARA LA VIGENCIA 2020 DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA **NACIONAL DEL DEPORTE**"

Concepto	Tarifas 2020	
Derechos de Grado (Pregrado)	20% de la Matricula del último semestre	
Derechos de Grado (Postgrado) 20% de la Matrícu semest		
PIN para Inscripción Pregrado	\$89.000	
PIN para Inscripción Postgrado	\$102.000	
PIN de Traslado de Programa	\$102.000	
PIN de Reingreso	\$102.000	
Validaciones	\$295.000	
Constancias y Certificaciones Académicas por semestre (Pregrado)	\$14.000	
Constancias y Certificaciones Académicas por semestre (Posgrado)	\$16.000	
Constancias y Certificaciones Académicas y Financieras de Pregrado	\$14.000	
Constancias y Certificaciones Académicas y Financieras de Postgrado	\$16.000	
Derechos Complementarios Programas Académicos Pregrado, y Postgrado	\$307.000	
Derechos Complementarios Programas Académicos de Pregrado y Postgrado Becados entre el 75% y el 100% (incluida matricula de una asignatura)	\$546.000	
Derechos Complementarios Programa Académico de Administración de Empresas Becados entre el 75% y el 100% (Incluida matricula de una asignatura)	\$307.000	
Derechos Complementarios Tecnologías Becados entre el 75% y el 100%	\$307.000	
Duplicados de Diploma	\$163.000	
Duplicados de Acta de Grado	\$102.000	
Certificación de Título y de Terminación de Estudios	\$28.000	
Certificados de Educación Continuada	\$73.000	
Contenidos programáticos (guía de curso) valor por semestre	\$33.000	
Duplicado Carnet Estudiantil	\$19.000	

ARTÍCULO 2º. Aplicar el sistema de Cobro por Créditos Académicos para los programas de Fisioterapia, Terapia Ocupacional, Administración de Empresas y Deporte en sus semestres séptimo a decimo y Nutrición y Dietética en sus semestres de quinto a octavo, de acuerdo al plan de estudio determinado para cada programa.

Parágrafo: El sistema de cobro por créditos académicos será aplicable, a los estudiantes que realicen la matricula parcial¹ del semestre, siempre y cuando estos se definan matriculados en los semestres establecidos en el Artículo Segundo del presente Acuerdo.

ARTICULO 3º. Establecer la matricula académica mínima para los programas de Fisioterapia y Deporte en los semestres séptimo a decimo en cuatro créditos académicos, si el estudiante paga (4) créditos y



Se encontrará en situación de matrícula parcial todo estudiante que no matricule el número total de los créditos establecidos para su semestre en el plan de estudios de su respectivo programa académico.







"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LOS DERECHOS PECUNIARIOS DE MATRÍCULA Y COMPLEMENTARIOS PARA LA VIGENCIA 2020 DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE"

solamente cursa dos de los cuatro créditos, los dos (2) créditos académicos restantes no serán acumulables para la siguiente matricula.

ARTICULO 4º. Establecer la matricula académica máxima para los programas de Fisioterapia, Deporte, Terapia Ocupacional y Administración de Empresas, en los semestres séptimo a decimo y para el programa de Nutrición y Dietética de Quinto al Octavo semestre, hasta el número total de créditos académicos establecidos en su plan de estudios para el respectivo programa. Para inscribir un número mayor de créditos académicos al promedio establecido por semestre, el estudiante deberá solicitar autorización al respectivo Decano de La Facultad. El número de Créditos totales de cada programa es:

Programa	Semestre	No. de Créditos por Semestre		
Fisioterapia	Séptimo	20		
Fisioterapia	Octavo	19		
Fisioterapia	Noveno	16		
Fisioterapia	Decimo	14		
Nutrición y Dietética	Quinto	21		
Nutrición y Dietética	Sexto	18		
Nutrición y Dietética	Séptimo	18		
Nutrición y Dietética	Octavo	16		
Terapia Ocupacional	Séptimo	18		
Terapia Ocupacional	Octavo	14		
Terapia Ocupacional	Noveno	13		
Administración de Empresas	Séptimo	18		
Administración de Empresas	Octavo	18		
Administración de Empresas	Noveno	16		
Deporte	Séptimo	22		
Deporte	Octavo	20		

ARTICULO 5º. Conforme el número de créditos por semestre, actualizar el valor de un crédito académico para estudiantes con ubicación semestral de séptimo a decimo semestre de los programas de Fisioterapia, Terapia Ocupacional, Nutrición y Dietética, Administración de Empresas y Deporte, como el resultado del valor de la matricula dividido por el número total de créditos establecido en el plan de estudios para el respectivo semestre, como se muestra en el siguiente cuadro:

Programa	Semestre	Total Créditos por semestre	Valor por Semestre	Valor Crédito Semestre
Fisioterapia	Séptimo	20	\$4.095.000	\$204.750
Fisioterapia	Octavo	19	\$4.095.000	\$215.526
Fisioterapia	Noveno	16	\$4.095.000	\$255.938
Fisioterapia	Decimo	14	\$4.095.000	\$292.500
Nutrición y Dietética	Quinto	21	\$4.095.000	\$195.000
Nutrición y Dietética	Sexto	18	\$4.095.000	\$227.500
Nutrición y Dietética	Séptimo	18	\$4.095.000	\$227.500
Nutrición y Dietética	Octavo	16	\$4.095.000	\$255.938
Terapia Ocupacional	Séptimo	18	\$4.095.000	\$227.500
Terapia Ocupacional	Octavo	14	\$4.095.000	\$292.500
Terapia Ocupacional	Noveno	13	\$4.095.000	\$315.000
Administración de Empresas	Séptimo	18	\$2.275.000	\$126.389

4













"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LOS DERECHOS PECUNIARIOS DE MATRÍCULA Y COMPLEMENTARIOS PARA LA VIGENCIA 2020 DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE"

Programa	Semestre	Total Créditos por semestre	Valor por Semestre	Valor Crédito Semestre
Administración de Empresas	Octavo	18	\$2.275.000	\$126.389
Administración de Empresas	Noveno	16	\$2.275.000	\$142.188
Deporte	Séptimo	22	\$2.732.000	\$124.182
Deporte	Octavo	20	\$2.732.000	\$136.600

Parágrafo: Los estudiantes que realicen matrícula parcial bajo el sistema de cobro de matrícula financiera por créditos académicos, podrán realizar adición de cursos, cancelando solamente el número de créditos del respectivo curso, en caso de cancelación de cursos se aplicará el Reglamento Estudiantil Acuerdo No. 01-02-148 del 04 de noviembre de 2010 Artículo 17.

ARTÍCULO 6º Autorizar al Rector de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte para que conceda los siguientes descuentos académicos:

- 10% a Egresados para matriculas en los programas de Postgrado.
- 10% a Egresados para matriculas en programas de Extensión.
- 7% por Pronto Pago para matriculas en los programas de Pregrado y Postgrado, aplica para matrícula completa

Parágrafo 1: Ningún descuento adicional será aplicable cuando se cuente con beca de la Institución, superior al 35%.

Parágrafo 2: Solo podrán ser aplicados hasta un máximo de dos descuentos aprobados por la Institución.

ARTÍCULO 7º Autorizar al Rector de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte para establecer y modificar las tarifas de los servicios académicos ofrecidos por la Dirección Técnica de Proyección Social de acuerdo con los costos y gastos de cada uno.

ARTÍCULO 8º Remitir copia del presente Acuerdo para lo de su trámite a La Vicerrectoría Financiera y a la Unidad de Admisiones y Registro Académico de La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, en cumplimiento de lo estipulado en la Resolución No. 19591 del 27 de septiembre de 2017 del Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO 9º El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Alcaldía de Santiago de Cali..

Dado en Santiago de Cali, a los veinte (20) días del mes de noviembre de 2019

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

5

CARLOS HO RACIO LIBREROS SALAMANCA

Pbx: +57 2 554 0404 Linea Gratuita 018000413691

atencionalciudadano@endpeporte.edu.co

Presidente

HÉCTOR FABIO MARTÍNEZ AGUDELO

Secretario

Provecto: MIAG/PM/FFT

Calle 9 # 34-01





